

VARIANZA



INVERSIÓN DINÁMICA

Información Precontractual

[●]

En Lugar a Fecha

La Directiva 2014/65/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativas a los mercados de instrumentos financieros (en adelante MiFID) tiene como objetivos principales incrementar la transparencia y el nivel de protección de los clientes que solicitan la prestación de servicios de inversión o auxiliares, así como conseguir un mayor grado de integración de los mercados de valores europeos.

Una de las medidas de protección del CLIENTE que establece MiFID es la puesta a disposición de determinada información sobre la entidad que presta los servicios de inversión y sobre las condiciones aplicables a dichos servicios, antes de la celebración del contrato.

Este documento constituye la información precontractual que el CLIENTE debe conocer sobre Varianza Gestión S.G.I.I.C., S.A. (en adelante VARIANZA), así como de los distintos instrumentos financieros y servicios de inversión que VARIANZA pone a disposición del CLIENTE (relativo a clientes clasificados como minoristas).

Datos de la entidad

Denominación	Varianza Gestión S.G.I.I.C., S.A.
Dirección	c/ Zurbano 23, 1º Izquierda 28010 Madrid
N.I.F.	A-87510160
Teléfono	+ (34) 91 319 08 19
Fax	+ (34) 91
Web	www.varianza.com



Datos mercantiles	Reg. Merc. Madrid, Tomo: 34.479, Folio: 155, Sección: 8 y Hoja: M-620122
Supervisión	<p>Supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)</p> <p>c/ Edison 4, 28006 Madrid OFICINA DE ATENCIÓN AL INVERSOR Teléfono: 900 535 015</p> <p>VARIANZA se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el nº 250.</p> <p>Supervisada por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.</p> <p>SEPBLAC c/ Alcalá, 48 28014 Madrid</p>
Actividades recogidas en el programa de actividades	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Gestión y comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) ✦ Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes ✦ Asesoramiento en materia de inversión, entendido como la prestación de recomendaciones personalizadas a un cliente, a petición de éste o de VARIANZA ✦ Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros

Clasificación de clientes

La normativa MiFID establece tres categorías de clientes atendiendo a su nivel de conocimientos y experiencia en el mercado financiero, y su capacidad de comprender y



asumir los riesgos que toda inversión en instrumentos financieros entraña. Se establecen las siguientes categorías de clientes:

- ✦ Cliente Minorista: son principalmente los clientes particulares. Reciben el máximo nivel de protección.
- ✦ Cliente Profesional: esencialmente empresas e inversores institucionales que, en general, poseen la experiencia, los conocimientos y la cualificación necesaria para tomar sus propias decisiones de inversión y para valorar correctamente sus riesgos.
- ✦ Cliente Contraparte Elegible: son principalmente las entidades financieras o que presten servicios de inversión. La clasificación de Contraparte Elegible aplica únicamente cuando se preste el servicio de recepción y transmisión de órdenes (RTO).

El CLIENTE puede solicitar un cambio de clasificación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable o cuando se produzca un cambio en las circunstancias que determinaron la clasificación inicial. La solicitud deberá ser realizada por escrito y será VARIANZA la responsable de revisarla y, en su caso, aceptarla.

Un cliente puede ser clasificado en diferentes categorías para determinadas inversiones o para determinados servicios de inversión, o bien para determinados tipos de operaciones o instrumentos financieros. Si el CLIENTE ha sido clasificado como Cliente Profesional, tendrá derecho, en cualquier momento, a solicitar a VARIANZA ser tratado como Cliente Minorista, bien de manera general o solamente para determinados instrumentos financieros, inversiones concretas o servicios de inversión. En tal caso, el CLIENTE deberá suscribir un acuerdo por escrito con VARIANZA que detalle los servicios concretos, los tipos de instrumentos financieros o las operaciones a los que será aplicable el cambio de categoría.

Por el contrario, si el CLIENTE ha sido clasificado como Cliente Minorista, tendrá derecho, en cualquier momento, a solicitar un cambio de clasificación a Cliente Profesional, bien de manera general o solamente para determinados servicios de inversión u operaciones o en relación con un tipo de operación o instrumento financiero. VARIANZA revisará cualquier solicitud de cambio de clasificación que implique una menor protección. Mediante la evaluación de los conocimientos y experiencia del CLIENTE en relación a los servicios o productos que este haya solicitado, VARIANZA deberá asegurarse que el CLIENTE puede tomar sus propias decisiones de inversión y comprende los riesgos que estas pudieran implicar. Adicionalmente, VARIANZA comprobará que se cumplen al menos dos de los siguientes requisitos:

1. Que el CLIENTE haya realizado operaciones por un volumen significativo en el mercado de valores, con una frecuencia media de más de 10 operaciones al trimestre durante los últimos 4 trimestres.
2. Que el valor del efectivo y de los valores depositados sea superior a 500.000, o

3. Que el CLIENTE ocupe, o haya ocupado durante al menos 1 año, un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o servicios previstos.

Por medio de este cambio de categoría, el CLIENTE renunciaría al nivel de protección que la categoría de Cliente Minorista lleva asociada.

Evaluación de la Conveniencia e Idoneidad del CLIENTE

De conformidad con la normativa MiFID, las entidades que presten servicios de inversión deben obtener de sus clientes, con carácter previo a la prestación del servicio, aquella información que resulte necesaria con el fin de evaluar si el servicio o producto de inversión es conveniente y/o idóneo para el CLIENTE, atendiendo a sus conocimientos y experiencia y, en su caso, su situación financiera y sus objetivos de inversión.

La información solicitada al CLIENTE y la evaluación realizada por VARIANZA será distinta en función del tipo de servicio de inversión que vaya a prestarse:

- ✦ En los servicios de asesoramiento en materia de inversiones y gestión discrecional de carteras, VARIANZA evaluará la idoneidad del CLIENTE a través de un TEST DE IDONEIDAD que éste deberá cumplimentar. La evaluación de la idoneidad del CLIENTE incluirá sus conocimientos y experiencia, su situación financiera y los objetivos de inversión. En el caso de que el cliente haya sido clasificado como profesional, no se llevará a cabo la evaluación del apartado de conocimientos y experiencia por presuponerse que dispone de un conocimiento de los mercados y de los instrumentos financieros suficientes para adoptar sus propias decisiones de inversión y comprender y asumir los riesgos de las mismas.

El resultado de la evaluación de la idoneidad permite a VARIANZA asignar al CLIENTE un perfil inversor determinado.

- ✦ En otros servicios de inversión, distintos del asesoramiento en materia de inversiones o la gestión discrecional de carteras, la evaluación del CLIENTE se limitará a un TEST DE CONVENIENCIA, que el CLIENTE deberá cumplimentar y que permitirá a VARIANZA evaluar si el CLIENTE tiene los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos inherentes al producto o el servicio de inversión que se vaya a prestar. En el caso de que el cliente haya sido clasificado como profesional o contraparte elegible, no se realizará una evaluación de la conveniencia por presuponerse que dispone de un conocimiento de los mercados y de los instrumentos financieros suficientes para adoptar sus propias decisiones de inversión y comprender y asumir los riesgos de las mismas.

El resultado de la evaluación de la conveniencia permite a VARIANZA establecer sin un determinado tipo de operación o familia de instrumentos financieros es conveniente o no para el CLIENTE.

VARIANZA ha definido los siguientes perfiles generales de inversión:

<p>RENTA FIJA (Riesgo muy bajo)</p>	<p>El objetivo es preservar capital y buscar rentabilidad a través del cobro de cupones y la apreciación moderada del capital. El CLIENTE, en base a las respuestas del test de idoneidad, puede asumir un nivel de riesgo bajo. La cartera consta, principalmente, de instrumentos de renta fija de alta calidad crediticia e instrumentos de mercado monetario, si bien también puede incluir inversiones en bonos de alto rendimiento, bonos convertibles e inversiones alternativas a través de Instrumentos de Inversión Colectiva. Así, los rangos de exposición previstos para los distintos tipos de activos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Liquidez e instrumentos del mercado monetario: 0 - 30% ✦ Renta fija y Bonos convertibles: 0- 100% ✦ Renta Variable: 0% ✦ Inversiones Alternativas: 0-25%.
<p>VARIANZA BAJA (Riesgo bajo)</p>	<p>El principal objetivo de inversión es preservar capital en el largo plazo y, a su vez, obtener crecimientos moderados del capital. La cartera invierte, principalmente, en instrumentos de renta fija y, moderadamente, en renta variable y otros activos de mayor riesgo (ambos de manera directa o indirecta). Para ello, el CLIENTE, en base a las respuestas del test de idoneidad, puede asumir riesgos bajos, siendo el nivel de riesgo medio de largo plazo consistente con el mencionado objetivo de una exposición media a renta variable del 25%. Los rangos de exposición previstos para los distintos tipos de activos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Liquidez e instrumentos del mercado monetario: 0 - 30% ✦ Renta fija y Bonos convertibles: 0 - 90% ✦ Renta Variable: 0 - 30% ✦ Inversiones Alternativas: 0 - 25% <p>Los instrumentos de Inversión Alternativa pueden incluir fondos con un objetivo de rentabilidad absoluta, fondos mixtos o de distribución de activos, fondos de materias primas, inversiones en capital riesgo, fondos de fondos y productos estructurados. En el caso de que se realicen inversiones en productos considerados de inversión alternativa, se procederá a</p>



	<p>incrementar la proporción correspondiente de inversiones de menor riesgo a fin de que se cumpla completamente con este perfil de riesgo.</p>
<p>VARIANZA MEDIA (Riesgo medio)</p>	<p>El principal objetivo de inversión es un crecimiento equilibrado del patrimonio a medio plazo, manteniendo una distribución estratégica de activos equilibrada entre las distintas clases de activos (directa o indirectamente). Para ello, el CLIENTE, en base a las respuestas del test de idoneidad, puede asumir riesgos moderados, siendo el nivel de riesgo medio de largo plazo consistente con mencionado objetivo el de una exposición media a renta variable del 50%. Los rangos de exposición previstos para los distintos tipos de activos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Liquidez e instrumentos del mercado monetario: 0 - 30% ✦ Renta fija y Bonos convertibles: 0 - 70% ✦ Renta Variable: 0 - 60% ✦ Inversiones Alternativas: 0 - 25% <p>Los instrumentos de Inversión Alternativa pueden incluir fondos con objetivo de rentabilidad absoluta, fondos mixtos o de distribución de activos, fondos de materias primas, inversiones en capital riesgo, fondos de fondos y productos estructurados. En el caso de que se realicen inversiones en productos considerados de inversión alternativa, se procederá a incrementar la proporción correspondiente de inversiones de menor riesgo a fin de que se cumpla completamente con este perfil de riesgo.</p>
<p>VARIANZA ALTA (Riesgo alto)</p>	<p>El principal objetivo es el crecimiento dinámico del patrimonio con un horizonte de 3 a 5 años, con el propósito de obtener rentabilidades superiores. Para ello, el CLIENTE, en base a las respuestas del test de idoneidad, puede asumir una volatilidad considerable. La mayor parte de la cartera está invertida en instrumentos de renta variable mientras que la exposición a activos de menor riesgo es limitada, siendo el nivel de riesgo medio de largo plazo consistente con mencionado objetivo el de una exposición media a renta variable del 75%. Por tanto, el CLIENTE acepta asumir un nivel de riesgo elevado. Los rangos de exposición previstos para los distintos tipos de activos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Liquidez e instrumentos del mercado monetario: 0 - 30% ✦ Renta fija y Bonos convertibles: 0 - 50% ✦ Renta Variable: 0 - 85% ✦ Inversiones Alternativas: 0 - 25%

	<p>Los instrumentos de Inversión Alternativa pueden incluir fondos con objetivo de rentabilidad absoluta, fondos mixtos o de distribución de activos, fondos de materias primas, inversiones en capital riesgo, fondos de fondos y productos estructurados. En el caso de que se realicen inversiones en productos considerados de inversión alternativa, se procederá a incrementar la proporción correspondiente de inversiones de menor riesgo a fin de que se cumpla completamente con este perfil de riesgo.</p>
<p>RENTA VARIABLE (Riesgo muy alto)</p>	<p>El objetivo principal es el crecimiento dinámico del patrimonio con un horizonte superior a 5 años. El CLIENTE, en base a las respuestas del test de idoneidad, puede asumir el más alto nivel de riesgo y volatilidad para obtener rentabilidades superiores en el horizonte temporal establecido para la inversión. La práctica totalidad de la cartera está invertida en instrumentos de renta variable mientras que la exposición a activos de menor riesgo es muy limitada, por lo que, en el largo plazo, el nivel de riesgo consistente con este objetivo corresponde los siguientes niveles de exposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Liquidez e instrumentos de mercado monetario: 0-25% ✦ Renta Fija y Bonos convertibles: 0-25%. ✦ Renta Variable: 75%-110%, en condiciones generales en torno al 95% ✦ Inversión Alternativa: 0%

VARIANZA no podrá prestarle los servicios de gestión discrecional de carteras o de asesoramiento en materia de inversión si Vd. no facilita a nuestra entidad la información necesaria para que lleve a cabo la evaluación de su idoneidad y no cumplimenta el Test elaborado por VARIANZA con esa finalidad.

VARIANZA, en el ámbito específico de los servicios de gestión discrecional de carteras y de asesoramiento en materia de inversión no podrá contratar o recomendar operaciones que hagan que la cartera del CLIENTE exceda en global del perfil inversor establecido como resultado del Test de Idoneidad.

Información a los clientes

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos de información establecidos por la normativa, VARIANZA, en función de la fase en la que se la relación comercial pondrá a disposición del CLIENTE la siguiente información:

- Información precontractual:
VARIANZA proporcionará al CLIENTE con carácter previo a la prestación de un servicio la información toda la información exigida por la normativa vigente; de la que forma parte el presente documento.

Ref.: 20190325



- Documentación contractual:
Formalización de un contrato de servicios en el que se recogen los derechos y obligaciones, tanto de los clientes actuales y futuros, como de VARIANZA en relación con la prestación de servicios de inversión.
- Información post-contractual:
VARIANZA pone a disposición del CLIENTE informes adecuados sobre el servicio prestado que incluirán, entre otros, estados de posición, informes trimestrales de cartera, etc.
- Información sobre costes y gastos asociados:
VARIANZA proporcionará al cliente, tanto con carácter previo a la contratación de un servicio o instrumento financiero como de forma *ex post* con carácter anual, información sobre todos los costes y gastos asociados dichos servicios e instrumentos. La información estará agregada y se expresará tanto en porcentaje como en un importe efectivo, pudiendo el cliente solicitar un desglose por conceptos.

Información sobre instrumentos financieros

De acuerdo con la normativa aplicable, VARIANZA ha clasificado los instrumentos financieros en productos complejos y no complejos.

Los productos complejos son aquéllos que requieren para su comprensión mayores conocimientos financieros.

NO COMPLEJO	COMPLEJO
Acciones ¹	Renta Fija privada que no tenga posibilidades frecuentes de venta o liquidación en mercados (deuda subordinada, participaciones preferentes, ...)
Renta Fija privada (salvo incluida en otra clasificación)	Participaciones y acciones de IIC NO armonizadas (hedge funds, IIC de hedge funds, ...) o de IIC armonizadas que incorporen estructuras complejas, elementos que conviertan la inversión en ilíquida o

¹ Acciones admitidas a negociación en un mercado regulado o en un mercado equivalente de un tercer país o en un Sistema Multilateral de Negociación, cuando se trate de acciones en sociedades, y excluidas las acciones en instituciones de inversión colectiva distintas de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) y las acciones que incorporen derivados.



	cualquier condición que modifique sustancialmente la naturaleza o el riesgo de la IIC.
Instrumentos del mercado monetario (letras, pagarés, ...)	Derivados (futuros, opciones, warrants, caps, floors, ...)
Participaciones y acciones de IIC armonizados (excluidas las IIC estructuradas, aunque sean armonizadas)	OTC/Productos Estructurados

Información sobre la naturaleza y riesgos de los instrumentos financieros

En función del tipo de activo o instrumento financiero en el que se invierta, existen múltiples riesgos que pueden afectar a su rentabilidad final. Con el fin de favorecer una mejor comprensión de las características, el funcionamiento y los riesgos sobre dichos activos e instrumentos, a continuación, se incluye una descripción sobre los diferentes tipos de instrumentos financieros y los riesgos que entrañan.

Conviene resaltar, que el cálculo del riesgo total de un activo financiero no es la suma de todos los factores de riesgo, sino una cifra inferior que tiene en cuenta las posibles correlaciones entre los mismos.

RENTA FIJA

Los activos de renta fija se corresponden con un amplio conjunto de valores negociables que emiten las empresas y las instituciones públicas, y que representan préstamos que estas entidades reciben de los inversores. La renta fija no confiere derechos políticos a su tenedor, sino sólo derechos económicos, entre los que cabe destacar el derecho a percibir los intereses pactados y a la devolución de la totalidad o parte del capital invertido en una fecha dada, dependiendo de si es renta fija simple o no. Un inversor en renta fija se convierte en acreedor de la sociedad emisora, mientras que el accionista es un socio propietario de una parte del capital social.

Cualquier inversión financiera conlleva un riesgo que vendrá determinado por distintos factores en función de la naturaleza y las características del activo objeto de inversión. En el caso de la renta fija los factores de riesgo son los siguientes:



Riesgo de tipos y riesgo de precio

Si antes alcanzar el vencimiento, se vende un activo de renta fija, existe la posibilidad de que se venda a un precio inferior al precio de compra y, por tanto, se obtenga una rentabilidad negativa. El precio de la renta fija está estrechamente ligado a la variación de los tipos de interés. De esta manera, si los tipos de interés suben, el precio del activo bajará, y, si los tipos de interés bajan, entonces el precio subirá.

La sensibilidad del precio a variaciones en los tipos de interés se denomina duración. La duración depende de los cupones pendientes de cobro, su cuantía y su distribución en el tiempo, así como del resto de ingresos a percibir hasta el momento del vencimiento. Cuanto más alejado en el tiempo sea el vencimiento, es decir, cuanto mayor sea la vida que le queda al activo, mayor será el impacto sobre el precio ante una variación de tipos de interés. Mayor duración significa mayor riesgo ante subidas o bajadas de tipos de interés.

Riesgo de divisa

Es el riesgo derivado de la variación en los tipos de cambio de las divisas. Por lo tanto, sólo afecta a los activos denominados en monedas distintas del euro (o a la divisa de denominación de la cartera).

Riesgo de crédito o de insolvencia

Es el riesgo de que el emisor del activo no pueda hacer frente a los pagos de los cupones (intereses) o del principal de la inversión, de forma total o, de una parte, o de que se produzcan retrasos en los mismos. El emisor puede ser una empresa, una entidad financiera, un Estado u otro Organismo Público.

Una forma de evaluar el riesgo de crédito es mediante las calificaciones (*rating*) otorgado por las agencias de calificaciones especializadas. El rating mide la calidad crediticia y la fortaleza financiera de las sociedades emisora, Estados y Administraciones Públicas. Estos rating pueden asignarse a nivel emisor y, en los casos de emisores privados, sobre cada una de las emisiones. El criterio fundamental para evaluar la solvencia de un emisor suele ser su capacidad para afrontar todos sus compromisos de pago futuras. Las calificaciones evolucionan a lo largo del tiempo pudiendo ser revisadas, suspendidas o retiradas.

Riesgo de recapitalización interna

Los instrumentos financieros de renta fija emitidos por de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión de la Unión Europea, se consideran complejos, dado que, en caso de que por tipo de activo les sea aplicable, se trata de pasivos admisibles para la recapitalización interna de la entidad emisora.



Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el derivado de una posible penalización en el precio del activo por la ausencia de inversores dispuestos a comprar el activo que se desea vender. La liquidez depende del activo y del mercado en el que cotice.

En el caso de necesitar transformar la inversión en efectivo en un plazo de tiempo corto ya que, en casos extremos, podría resultar imposible recuperar el dinero.

Tipos de Instrumentos de renta fija:

Deuda pública

Son activos de renta fija emitidos por el Estado, las Comunidades Autónomas y Otros Organismos Públicos.

- Bonos y obligaciones del Estado español:

Son los principales instrumentos de renta fija a medio plazo (bonos) y largo plazo (obligaciones) emitidos por el Estado. Se trata de emisiones de rendimiento explícito. En la actualidad se emiten bonos a 3 y 5 años y obligaciones a 10, 15 y 30 años. A lo largo de su vida, estos activos devengan un tipo de interés fijo que se abona mediante cupones anuales.

Algunas emisiones de deuda pública a largo plazo se realizan bajo la modalidad de valores segregables o «strips», en los que se pueden adquirir por separado el principal y cada uno de los cupones a los que da derecho el bono original.

- Deuda autonómica y de otros Organismos Públicos

Las Comunidades Autónomas, corporaciones locales y diversos entes públicos emiten valores a corto plazo (pagarés) y a largo plazo. Sus características son similares a las de las Letras del Tesoro y los bonos y obligaciones del Estado, respectivamente.

Renta Fija Privada

- Bonos y Obligaciones simples

Las obligaciones simples son valores mobiliarios que representan una parte proporcional de un empréstito. La sociedad emisora se compromete a retribuir a los tenedores de los valores con un interés que puede ser fijo o variable, y a devolver el capital aportado, en la fecha establecida para el vencimiento de los títulos.



Los bonos simples son valores mobiliarios de renta fija, similares a las obligaciones, pero con menores plazos de vida.

Sus características pueden variar considerablemente de un emisor a otro, e incluso para distintas emisiones de una misma compañía. Estas diferencias pueden ser la fecha de vencimiento, tipo de interés, periodicidad de los cupones, precios de emisión y amortización, las cláusulas de amortización y otras condiciones de la emisión, así como las opciones de convertibilidad si las hubiera, la prelación de derechos en caso de liquidación, o las garantías ofrecidas, entre otras.

Los bonos y obligaciones emitidos por las empresas son valores a medio y largo plazo (de 2 a 30 años). Sus características pueden variar considerablemente de un emisor a otro, e incluso en distintas emisiones de una misma compañía. Estas diferencias pueden ser la fecha de vencimiento, tipo de interés, periodicidad de los cupones, precios de emisión y amortización, las cláusulas de amortización y otras condiciones de emisión, las opciones de convertibilidad si las hubiera, la prelación de derechos en caso de liquidación, o las garantías ofrecidas, entre otras.

- Pagars de empresa

Son valores emitidos al descuento, con rendimiento implcito o cupn cero, por lo que su rentabilidad se obtiene por diferencia entre el precio de compra y el valor nominal del pagar que se recibe en la fecha de amortizacin. El vencimiento es a corto plazo, y existen entre siete das y 25 meses (760 das naturales), aunque los plazos ms frecuentes son de uno, tres, seis, doce y hasta 18 meses. La colocacin de los pagar se realiza bien mediante subastas competitivas en las que se determina el precio de adquisicin, o bien mediante negociacin directa entre el inversor y la entidad financiera, siendo esta la forma ms habitual.

- Obligaciones subordinadas

Las obligaciones subordinadas son muy similares a las obligaciones simples. La diferencia reside en su situacin jurdica en caso de quiebra o procedimiento concursal del emisor: las obligaciones subordinadas se sitan detrs de los acreedores.

- Cédulas hipotecarias

Son valores de renta fija emitidos exclusivamente por entidades de crdito (bancos y cajas) o sociedades de crdito hipotecario. Su principal peculiaridad es que estn respaldadas de modo global por la cartera de prstamos

Ref.: 20190325



hipotecarios del emisor. Por ello, sus titulares tienen la consideración de acreedores singularmente privilegiados en relación con la totalidad de los créditos hipotecarios. Las cédulas suelen cotizar en AIAF.

- Titulizaciones hipotecarias o de activos

Es un método de financiación de empresas basado en la venta o cesión de determinados activos, incluso derechos de cobro futuros, a un tercero que a su vez financia la compra emitiendo valores que son los que colocan entre los inversores.

INSTRUMENTOS DEL MERCADO MONETARIO

Los instrumentos del mercado monetario son activos a corto plazo que se negocian de forma habitual en el mercado monetario, es decir, que tienen liquidez alta.

Los instrumentos de mercado monetario están considerados como productos no complejos.

Riesgos

Los riesgos asociados a los instrumentos de mercado monetario son los mismos que los de los activos de renta fija descritos en el apartado anterior.

Letras del tesoro

Son activos a corto plazo (máximo 18 meses) emitidos por el Estado. Siempre son al descuento (rendimiento implícito) y se representan exclusivamente mediante anotaciones en cuenta, sin que exista el título físico.

Pagarés de empresa

Son valores de renta fija con cupón cero emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad se obtiene por diferencia entre el precio de compra y el valor nominal del pagaré que se recibe en la fecha de amortización. Son a corto plazo, y existen vencimientos entre 7 días y 25 meses, aunque los plazos más frecuentes son de uno, tres, seis, doce y dieciocho meses.

RENTA VARIABLE

La principal característica de los productos de renta variable (comúnmente conocidos como acciones) es que en el momento de la adquisición no se conoce su posible rendimiento futuro. A diferencia de lo que ocurre con los productos de renta fija, la rentabilidad de una acción no está fijada de antemano. El rendimiento de las acciones puede provenir del reparto de dividendos entre los accionistas o de las plusvalías o minusvalías por la evolución de la



cotización en el mercado. Estas plusvalías o minusvalías solo se hacen efectivas en el momento en que se vende la acción.

Las acciones admitidas a negociación en un mercado regulado o equivalente de un tercer país se consideran productos no complejos.

Riesgo de precio

Las acciones no tienen una rentabilidad conocida, ni tan siquiera predecible.

La evolución de la acción no depende sólo de la propia compañía, sino de factores ajenos como la situación de la economía, la evolución de otros mercados, de los tipos de interés, de la inflación, etc. Por eso puede ocurrir que algunas compañías con buenos resultados en sus negocios no vean aumentar su valor en bolsa.

En general, cuando se habla de riesgo de una compañía cotizada (dependiendo de la fuente) suele considerarse sólo el riesgo de precio, dado que se entiende que el resto de los riesgos ya están recogidos en éste. En este sentido, es posible calcular el riesgo pasado de un valor o un índice midiendo la volatilidad.

No tienen plazo de vencimiento, por lo que la inversión sólo puede deshacerse mediante la venta de las acciones.

Riesgo de liquidez

La liquidez determina la mayor o menor facilidad para poder comprar o vender un activo y poder así recuperar la inversión transformándola en efectivo dinero de forma inmediata. A mayor volumen de negociación del activo, mayor será su liquidez y mejores las opciones para el inversor. Normalmente, compañías con mayor capitalización bursátil tienen mayor liquidez, mientras que las pequeñas empresas suelen cotizar con un “descuento de liquidez” por su bajo nivel de negociación.

Los mercados regulados facilitan la negociación de las acciones y por tanto la liquidez de estas, permitiendo a los accionistas deshacerse de sus posiciones con facilidad. Por eso es importante conocer en qué mercado cotizan las acciones.

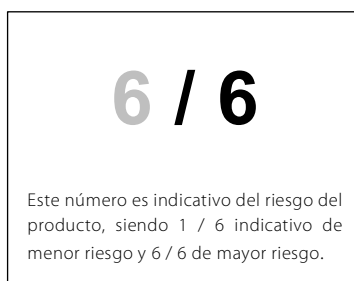
Conviene señalar, que existen circunstancias en las que la liquidez se puede ver comprometida.

Riesgo de recapitalización interna

Los instrumentos financieros de renta variable emitidos por de entidades de crédito o empresas de servicios de inversión pueden verse potencialmente afectados por un ejercicio de recapitalización interna (“bail-in”), lo que puede entrañar pérdidas.



Para el caso particular de acciones y derechos preferentes cotizados en mercados secundarios, el indicador de riesgo es el siguiente:



DERIVADOS

Los productos derivados son instrumentos financieros cuyo valor deriva de la evolución de los precios de otros activos denominados activos subyacentes. Los subyacentes utilizados pueden ser muy variados: acciones, cesta de acciones, valores de renta fija, divisas, tipo de interés, índices bursátiles, materias primas y productos más sofisticados, incluso la inflación o los riesgos de crédito. Un derivado es un pacto cuyos términos se fijan hoy, pero, y aquí está la diferencia, la transacción se hace en una fecha futura.

En general, los productos derivados sirven para trasladar el riesgo de uno agentes (que desean venderlo) a otros (que quieren comprarlo), lo que permite usarlos con distintas finalidades. Por una parte, pueden ayudar a reducir el riesgo de una inversión y, por otro, permiten asumir más riesgo a la cartera con el fin de obtener mayores rentabilidades.

Los productos derivados tienen un importante efecto multiplicativo (apalancamiento), tanto de las minusvalías como de las plusvalías, en el caso de que la previsión de la tendencia de las cotizaciones sea errónea o correcta. A mayor apalancamiento, mayor es el riesgo que se asume y, por tano, mayor posibilidad de pérdidas si las expectativas de precio son erróneas.

Los productos derivados son productos complejos con un riesgo elevado que en algunos casos pueden conllevar riesgo de pérdida total de la inversión y en otros casos suponen la asunción de compromisos que pueden implicar pérdidas.

La diferencia principal entre los instrumentos derivados es si cotizan o no en mercados organizados. Los que no cotizan en mercados organizados son los denominados OTC (Over the Counter).

Riesgo de precio

El precio de los derivados puede verse afectado por distintas variables de mercado. La variación de los tipos de interés puede incidir de forma directa en el valor de un derivado.

Por otro lado, la evolución del precio del activo subyacente es el principal factor que afecta la variación del precio o el valor del derivado. Llegada la fecha de vencimiento del derivado, será el precio del activo subyacente el que determine el resultado de la inversión que puede conllevar la pérdida total o parcial.

La volatilidad del activo subyacente es un elemento fundamental en la valoración de los derivados. A mayor volatilidad mayor posibilidad de ganancia, pero también mayor riesgo de pérdida.

Además, hay otros factores como el precio de ejercicio, los dividendos o el tiempo restante hasta la fecha de vencimiento que afectan la valoración del derivado y que deberán analizarse de forma conjunta.

Riesgo de crédito/contrapartida

En el caso de derivados cotizados en mercados organizados existe una cámara de compensación que actúa entre las partes contratantes limitando el riesgo de que se puedan producir incumplimientos.

En los derivados OTC, al no existir cámara de compensación, cualquier obligación contraída por las partes dependerá de éstas. Existe el riesgo de que alguna de las partes no cumpla con sus obligaciones y produzca una pérdida financiera.

Riesgo de liquidez

Los derivados en mercados organizados cotizan, dándose publicidad a los precios y proporcionando liquidez.

En el caso de derivados OTC, la posibilidad de deshacer la posición depende de la contrapartida.

Riesgo de apalancamiento

Este riesgo es el derivado de posiciones que generan una exposición real, y por tanto una posibilidad de pérdida, mucho mayor que la cantidad desembolsada.



INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)

Las IIC tienen por objeto la captación de fondos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos. Los resultados individuales son función de los resultados colectivos. Estos resultados, ya sean positivos o negativos, no son percibidos por el inversor mientras no se produzca el reembolso o venta de las participaciones o acciones de la IIC.

Existe una amplia variedad de IIC en función de los tipos de activos, sectores, áreas geográficas, divisas, etc. en los que materialicen sus inversiones. La vocación de la IIC, así como su política de inversión, están definidas en el folleto inscrito en el correspondiente registro de la entidad supervisora del país de la gestora (en España - la Comisión Nacional del Mercado de Valores - CNMV).

En función de su forma jurídica, existen dos tipos de IIC: los fondos de inversión y las sociedades de inversión.

La elección de una IIC deberá hacerse teniendo en cuenta la capacidad y el deseo de asumir riesgos por parte del inversor, así como el horizonte temporal de la inversión. Los riesgos de la IIC dependerán del tipo de IIC, de su política de inversión y de los activos en los que invierta su patrimonio.

Riesgo de precio

Para evaluar el riesgo de una IIC es necesario conocer la composición de la cartera y su vocación inversora. La exposición a los distintos tipos de activos (mercado monetario, renta fija, renta variable, ...), divisas, zonas geográficas, etc., determinarán el perfil de riesgo de la IIC.

Riesgo de apalancamiento

Este riesgo es el derivado de posiciones que generan una exposición real, y por tanto una posibilidad de pérdida, mucho mayor que la cantidad desembolsada.

Riesgo de liquidez

En el caso de las IIC, la liquidez vendrá determinada por la frecuencia de publicación del valor liquidativo, la posible existencia de plazos de preaviso y la posible existencia de plazo de liquidación para los reembolsos solicitados.

En el caso de sociedades de inversión, la liquidez se puede ver afectada por la obligación de mantener un capital mínimo regulatorio.



Con carácter general, las IIC que tengan la consideración de UCITS gozan de una elevada liquidez ya que publican diariamente su valor liquidativo y no suelen tener plazos de preaviso.

Riesgo de divisa

En el caso de IIC, el riesgo de divisa puede afectar de dos maneras. Por una parte, está la moneda de denominación de la IIC, es decir, la divisa en la que se calcula el valor liquidativo. Por otro lado, están las divisas en las que estén denominados los activos en los que invierte la IIC.

En ambos casos, se pueden asumir riesgos adicionales en la evolución del valor liquidativo.

Tipos de IIC:

IIC armonizadas o UCITS

Las IIC que cumplen con la regulación de una serie de directivas europeas se denominan armonizadas o UCITS. Esta normativa busca simplificar la regulación en materia de inversión, aumentar la protección al inversor y facilitar la comercialización de IIC transfronteriza.

IIC de inversión libre, fondos de inversión alternativa o hedge funds

Estas IIC pueden invertir en cualquier tipo de activo financiero, sin que les sea aplicable las reglas sobre concentración establecidas en la normativa general de IIC. Pueden endeudarse hasta cinco veces el valor de su activo.

IIC inmobiliarias

Las IIC inmobiliarias invierten en inmuebles para su explotación en alquiler. Obtienen sus rendimientos tanto de las rentas por el alquiler de los inmuebles como por la evolución de los precios.

Fondos cotizados

Los fondos cotizados (ETFs – Exchange Traded Funds) son aquellos cuyas participaciones se negocian en bolsas de valores. Su política de inversión consiste en reproducir la evolución de índices bursátiles o de renta fija, o incluso de valores cotizados.



Fondos de capital riesgo o private equity

Son instituciones que invierten en otras empresas privadas con un alto potencial de crecimiento y expansión a cambio de una participación en el capital de la empresa. El objetivo es comprar, normalmente de forma temporal, una empresa con posibilidad de crecimiento, realizar una expansión que mejore sus beneficios, para posteriormente venderla por un precio mayor del que la compraron.

Este tipo de inversiones pueden realizarse a través de sociedades de régimen común, o a través de entidades de capital riesgo. En España existen sociedades y fondos de capital riesgo, que invierten directamente en empresas objetivo, y sociedades y fondos de fondos de capital riesgo, que invierten en otras entidades de capital riesgo (en este último caso, la diversificación que conlleva es un factor que reduce el riesgo).

Las instituciones de inversión colectiva armonizadas a nivel europeo (UCITS) tienen la consideración de productos no complejos.

Cuando se trata de IIC no europeas o no UCITS, se considerarán como no complejas cuando existan posibilidades frecuentes de reembolso a precios públicos, no puedan implicar pérdidas que excedan del importe invertido y exista información pública suficiente sobre sus características.

Los hedge funds, fondos inmobiliarios y fondos de capital riesgo se catalogan como productos complejos.

Información sobre Política de Mejor Ejecución de Órdenes

VARIANZA cuenta con una Política de Mejor Ejecución de Órdenes en la que se definen los mecanismos y procedimientos que se estiman suficientes con el objetivo de procurar de forma consistente el mejor resultado posible para las órdenes recibidas de sus clientes y realizadas por cuenta de éstos, ya se trate de clientes clasificados como Minoristas o Profesionales. Esta política se mantendrá permanentemente actualizada y será revisada periódicamente.

VARIANZA transmite sus órdenes a una entidad tercera o bróker para su ejecución (ver detalle en el Anexo I), en cuyo caso VARIANZA seguirá actuando en su mejor interés y cumpliendo los estándares establecidos en la Política de Mejor Ejecución de Órdenes. Las entidades seleccionadas deben contar con las políticas y acuerdos de ejecución necesarios para que VARIANZA pueda cumplir con su deber de actuar en el mejor interés del CLIENTE cuando se transmitan órdenes a las mismas para su ejecución.

A la hora de determinar la mejor ejecución posible de la orden del CLIENTE, VARIANZA considera que han de tenerse en cuenta los siguientes factores: el precio; los costes de la operación (p.ej. comisiones aplicables por ejecutar una orden por un canal específico) que les

son finalmente repercutidos directa o indirectamente: la rapidez; la probabilidad de ejecución (es decir, grado de liquidez del mercado del producto en cuestión), la probabilidad de liquidación y el tamaño de la orden. VARIANZA tendrá en cuenta cualesquiera otras consideraciones, incluida cualquier instrucción que el CLIENTE haya proporcionado.

Si el CLIENTE ha sido clasificado como Cliente Minorista, VARIANZA priorizará los factores de precio y costes de la operación como los más importantes. Únicamente se dará preferencia a otros factores de ejecución en la medida en que ello contribuya a conseguir el mejor resultado posible en términos de coste total para el CLIENTE.

Los centros de ejecución previstos por VARIANZA podrán variar en función del instrumento concreto, podrán ser tanto mercados regulados como sistemas multilaterales de negociación, creadores de mercado, mercados no regulados (OTC), o incluso internalizadores sistemáticos en el caso de la renta variable cotizada.

En el caso de fondos de inversión, VARIANZA transmitirá las órdenes de los clientes a sus sociedades gestoras directamente o a través de una plataforma distribución de IIC de terceros, como centro de ejecución que cumple igualmente los requerimientos señalados para obtener el mejor resultado posible.

Cualquier instrucción específica del CLIENTE en relación con la ejecución de una orden podrá impedir a VARIANZA adoptar las medidas incluidas en su Política de Mejor Ejecución de Órdenes para obtener el mejor resultado posible para el CLIENTE respecto de los elementos incluidos en dicha instrucción.

La solicitud de ejecución de la primera orden tendrá la consideración de aceptación de la Política de Mejor Ejecución de Órdenes.

VARIANZA pone a disposición de los clientes esta Política de Mejor Ejecución de Órdenes a través de su página web www.varianza.com.

Información sobre política de conflictos de interés

La normativa MiFID requiere que las entidades que presten servicios de inversión elaboren un manual que recoja la Política de Conflictos de Interés con el fin de poner en conocimiento de sus clientes las posibles situaciones susceptibles de crear conflictos de interés que puedan perjudicarles.

Así, VARIANZA dispone de una Política de Conflictos de Interés con el fin de detectar y gestionar situaciones de conflictos de interés reales o potenciales. La Política recoge los procedimientos para evitar dichas situaciones o, de producirse, gestionarlas de forma adecuada conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Esta Política de Conflictos de Interés es de aplicación a todas las áreas de VARIANZA y a todos sus empleados y directivos, cuya actividad esté relacionada con la prestación de servicios de inversión o auxiliares, o la realización de actividades de inversión.

Se entenderá que existe un conflicto de interés en aquellas situaciones en las que la imparcialidad de la actuación de las personas que trabajan en VARIANZA puede resultar comprometida, a juicio de un observador neutral, y de ello pueda derivarse un menoscabo de los intereses de los clientes.

Además, para que se dé un conflicto de interés no es suficiente con que VARIANZA pueda obtener un beneficio, sino también que exista un posible perjuicio para un cliente; tampoco es suficiente que un cliente pueda obtener una ganancia o evitar una pérdida si, al mismo tiempo, no existe la posibilidad de pérdida para otro cliente.

VARIANZA dispone de medidas destinadas a la prevención y adecuada gestión de los conflictos de interés reales o potenciales que pudieran darse en el desarrollo de su actividad:

- ✦ Normas de actuación que prohíban determinadas conductas o establezcan criterios de resolución para situaciones de conflicto de interés.
- ✦ Medidas dirigidas a impedir o limitar a cualquier empleado ejercer una influencia inadecuada sobre la forma en que otro empleado realiza servicios o actividades de inversión.
- ✦ Medidas dirigidas a impedir o controlar la participación simultánea o consecutiva de un empleado en diversos servicios o actividades de inversión o auxiliares, cuando dicha participación pueda perjudicar los intereses de los clientes.
- ✦ Procedimientos y medidas dirigidos a impedir o controlar el intercambio de información entre personas o departamentos que desarrollen actividades que comporten un riesgo relevante de conflicto de interés, cuando el intercambio pueda perjudicar los intereses de los clientes.
- ✦ Establecimiento de un sistema de remuneraciones adecuado.

Asimismo, VARIANZA dispondrá de un registro de los distintos servicios o actividades en los que haya surgido o pueda surgir algún conflicto de interés, que será mantenido y actualizado periódicamente. En caso de registrarse un conflicto de interés, se tomarán las medidas que se consideren oportunas para su mitigación, y en caso de que éstas no fueran suficientes, dicho conflicto será comunicado a los clientes antes de la prestación del servicio de inversión. La comunicación a los clientes será considerada como una medida de último recurso.

VARIANZA pone a disposición de los clientes esta Política de Conflictos de Interés a través de su página web www.varianza.com.

Fondo General de Garantía de Inversiones

Ref.: 20190325



VARIANZA está adherida al Fondo General de Garantía de Inversiones (FOGAIN). El FOGAIN está constituido legalmente como un patrimonio separado que se nutre de las aportaciones de las entidades adheridas al mismo y que atiende las indemnizaciones que deba pagar dentro del ámbito de su cobertura. El FOGAIN está gestionado por la GESTORA DEL FONDO GENERAL DE GARANTÍA DE INVERSIONES, S.A. que es una sociedad anónima. El régimen jurídico y de funcionamiento de ambos se encuentra regulado en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre Sistemas de indemnización de los inversores. Todas las empresas de servicios de inversión y sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva que presten servicios de inversión deben estar adheridas al FOGAIN, aportando al mismo las cantidades que les correspondan. Para más información sobre el Fondo General de Garantía de Inversiones e importes garantizados, el CLIENTE puede consultar la página web del mismo en la siguiente dirección: www.fogain.com.

Información sobre Política de Incentivos

VARIANZA actuará en todo momento con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de sus clientes en la prestación de servicios de inversión y auxiliares. En este sentido, la entidad no recibirá de terceros honorarios, comisiones o beneficios no monetarios por la prestación de los servicios de inversión a sus clientes. De esta forma, cualquier retrocesión generada por los instrumentos financieros que forman parte de la cartera del CLIENTE, le será abonada inmediatamente. Por su parte, cualquier obligación tributaria derivada de este abono, será soportada directamente por el CLIENTE.

VARIANZA ha desarrollado una serie de mecanismos y procedimientos con el fin de controlar, registrar y comunicar a los clientes, en su caso, todas aquellas potenciales situaciones u operaciones de las que pudiera derivarse algún tipo de incentivo que pudiera afectar a la prestación de sus servicios.

VARIANZA pone a disposición de los clientes esta Política de Incentivos a través de su página web www.varianza.com.

Contacto con Varianza

El CLIENTE podrá ponerse en contacto con VARIANZA por cualquiera de los siguientes métodos:

✈ Personalmente en las oficinas de VARIANZA:

- La dirección y otros datos para comunicarse con VARIANZA son:

c/ Zurbano 23, 1º Izquierda
28010 Madrid

Ref.: 20190325



Web: www.varianza.com

Fax: 91 179 21 63

- ✈ Por vía telefónica, a través del número 91 319 08 19
- ✈ Mediante correo electrónico en la dirección varianza@varianza.com

VARIANZA recibe y acepta órdenes de clientes por cualquiera de los medios de contacto citados.

En función de la naturaleza y las características particulares del servicio prestado, el CLIENTE podrá utilizar alguno de los métodos de comunicación descritos.

VARIANZA utiliza para comunicarse con sus clientes el idioma castellano.

Ref.: 20190325



ANEXO I: RELACIÓN DE INTERMEDIARIOS

A continuación, se incluye, por tipología de instrumento financiero, la relación de intermediarios a los que VARIANZA transmite las órdenes de sus clientes para su posterior ejecución, así como los centros de ejecución preferentes a los que los intermediarios seleccionados acuden para la ejecución de las operaciones:

Instrumento financiero	Factores a considerar en la selección de intermediarios	Intermediarios / Centros de ejecución preferentes
Renta Variable nacional e internacional, ETFs, warrants cotizados y resto de activos cotizados	Precio y costes (100%)	KBL European Private Bankers S.A.
		Santander Securities Services S.A.U.
		GVC Gaesco Beka S.V., S.A.
		CM Capital Markets Bolsa, S.V., S.A.
		MIRABAUD Securities Limited
		Goldman Sachs International
		J.P. Morgan Securities plc
		Barclays Capital Securities Limited
		Stifel Nicolaus Europe Limited
		Cecabank, S.A.
JB Capital Markets S.V., S.A.		
Renta Fija e instrumentos del mercado monetario	Precio y costes (100%)	KBL European Private Bankers S.A.
		Santander Securities Services S.A.U.
		Cecabank, S.A.
		MIRABAUD Securities Limited
		AURIGA GLOBAL INVESTORS SV
		J.P. Morgan Securities plc
		Barclays Capital Securities Limited
		Stifel Nicolaus Europe Limited
		CM Capital Markets Bolsa, S.V., S.A.
		Evercapital Investments S.V. S.A.
Inverseguros S.V., S.A.		



		JB Capital Markets S.V., S.A.
		JEFFERIES International Limited
Derivados en mercados organizados	Precio y costes (100%)	KBL European Private Bankers S.A.
		Santander Securities Services S.A.U.
		Cecabank, S.A.
		Altura Markets S.V., S.A.
Depósitos / FX / Repo (Operaciones simultáneas)	Precio y costes (100%)	KBL European Private Bankers S.A.
		Santander Securities Services S.A.U.
		Cecabank, S.A.
Instituciones de inversión colectiva	No procede la ponderación de factores	KBL European Private Bankers S.A.
		Santander Securities Services S.A.U.
		Cecabank, S.A.
		Allfunds Banks S.A.U.
		Allfunds Bank International S.A.





C/ Zurbano 23, 1º Izq.

28010 Madrid

T. +34 913 190 819

varianza@varianza.com

www.varianza.com